



Universidad Autónoma del Estado de México

---

Administración 2017 - 2021

Universidad Autónoma del Estado de México  
Centro Universitario Nezahualcóyotl  
Licenciatura en Comercio Internacional

Unidad de aprendizaje  
Estructura de las Organizaciones Internacionales

Dr. Raúl Gustavo Acua Popocatl  
Profesor Tiempo Completo

El Mecanismo de Resolución de Controversias de la OMC  
Material Didáctico (Diapositivas)  
Septiembre 2018



## Universidad Autónoma del Estado de México

---

Administración 2017 - 2021

**Dr. Alfredo Barrera Baca**  
**Rector**

**Secretaria de Docencia**

**Mtra. María Estela Delgado Maya**

**Secretario de Investigación y Estudios Avanzados**

**Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz**

**Secretario de Rectoría**

**Dr. Luis Raúl Ortiz Ramírez**

**Secretaria de Difusión Cultural**

**Dr. José Edgar Miranda Ortiz**

**Secretaria de Extensión y Vinculación**

**Mtra. Jannet Valero Vilchis**

**Secretario de Administración**

**Mtro Javier González Martínez**

**Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Dra Gabriela Fuentes Reyes**

**Abogado General**

### **DIRECTORIO DE LA UAP-NEZAHUALCÓYOTL**

**Mtro. Juan Carlos Medina Huicochea**

**Coordinador**

**Dr. José Antonio Castillo Gutiérrez**

**Subdirector Académico**

**Lic. Ramón Vital Hernández**

**Subdirector Administrativo**

**Dra. En C.S. María Luisa Quintero Soto**

**Coordinadora de Investigación y Estudios Avanzados**

**Lic. Víctor Durán**

**Coordinador de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Dr. Rafael Durán Gómez**

**Coordinador de la Licenciatura en Comercio Internacional**



Universidad Autónoma del Estado de México

Administración 2017 - 2021

## Presentación y Guión Explicativo

La Unidad de Aprendizaje Estructura de las Organizaciones Internacionales, corresponde al tercer semestre de la Licenciatura en Comercio Internacional y pretende dar un panorama general e integral de las instancias mundiales que regulan y vigilan las relaciones del hombre en la sociedad internacional. Se hará un especial énfasis en aquellos organismos que componen la economía internacional mediante regiones comerciales.

Las dispositivas aquí presentadas, corresponden a los tópicos resaltados con **color verde** en el temario oficial de la unidad de aprendizaje.

El temario es más amplio de lo que se abarca en las presentes diapositivas, lo cual permite espacio para que los alumnos desarrollen por su cuenta, siguiendo el modelo de estas presentaciones, los tópicos restantes.

Antes de abordar el análisis de cada institución, el propósito es involucrar a los alumnos en la discusión de temas teóricos y conceptuales sobre la relación entre Estados y Organizaciones Internacionales



**Universidad Autónoma del Estado de México**

---

Administración 2017 - 2021

**Objetivo de la unidad de aprendizaje:**

Brindar al alumno el conocimiento y los elementos de análisis sobre la estructura y el funcionamiento de las organizaciones internacionales que regulan las relaciones políticas, sociales, culturales y económicas entre las naciones.



# Universidad Autónoma del Estado de México

Administración 2017 - 2021

## TEMARIO

### 1. Las Naciones Unidas

- 1.1 Fin de la segunda guerra mundial, los organismos de Bretton Woods: Las misiones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial.
- 1.2 Los intentos de organizar la Paz. La ONU en el contexto de la guerra fría.
- 1.3 Antecedentes históricos de las organizaciones internacionales
- 1.4 Creación y evolución histórica
- 1.5 Propósitos y principios
- 1.6 Estructura y funcionamiento
- 1.7 Colapso del Muro de Berlín y la URSS, el Nuevo Orden Mundial y la reforma de la ONU
- 1.8 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- 1.9 Consejo Económico y Social
- 1.10 Estudio de caso

### 2. El Banco Mundial

- 2.1 Antecedentes, creación y evolución.
  - 2.2 Estructura y funcionamiento
  - 2.3 Banco Interamericano de Desarrollo
  - 2.4 Estudio de caso
- ### 3. El Fondo Monetario Internacional
- 3.1 Antecedentes, creación y evolución.
  - 3.2 Estructura y funcionamiento
  - 3.3 Estudio de caso
- ### 4. La globalización y los intentos de igualdad entre países
- 4.1 El concepto de Estado y sus elementos constitutivos
  - 4.2 La cooperación internacional
  - 4.3 EL concepto de globalización y su evolución en la década de los setenta
  - 4.4 Las organizaciones internacionales como actores de las relaciones internacionales

### 6. Organización Mundial de Comercio

- 6.1 Antecedentes, creación y evolución.**
  - 6.2 Estructura y funcionamiento**
  - 6.3 Estudio de caso**
- ### 7. Otros Organismos (opcional)
- 7.1 Organización para la cultura, ciencia y educación de la ONU (UNESCO).
  - 7.2 Organización de Estados Americanos
  - 7.2 Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
  - 7.3 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
  - 7.4 Fondo Medio Ambiente Mundial
  - 7.5 Organización Internacional del Trabajo
  - 7.6 Organización de Países Exportadores de Petróleo
  - 7.7 Mercado Común del Sur

# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

## OBJETIVO:

- Conocer los antecedentes del mecanismo de solución de controversias de la Organización Mundial del Comercio.
- Analizar el procedimiento de resolución de controversias.
- Enumerar las aportaciones del procedimiento.
- Señalar ventajas y desventajas.
- Conocer las controversias más importantes en donde participa México.



# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

## ANTECEDENTES

Las controversias bajo el GATT en el período 1948-1994 se rigieron por sus artículos XXII y XXIII, los que permanecen vigentes.

Estos artículos establecieron el derecho de los Miembros a formular consultas o reclamos relativos a la aplicación del Acuerdo.

Sin embargo, no establecieron un procedimiento para administrar las controversias; y entregaron a las Partes Contratantes, y no a órganos independientes, la autoridad para resolver esas controversias.

Tampoco se contempló un procedimiento de apelación.

# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

Durante las etapas iniciales, las disputas eran sometidas directamente a las Partes Contratantes; posteriormente, las resoluciones fueron entregadas a grupos de trabajo de hasta 20 delegados o representantes de los gobiernos, inclusive de las partes en disputa, cuyas recomendaciones se entregaban a las Partes Contratantes para su decisión final.

En 1952 se establecieron paneles para resolver los reclamos fundados en el artículo XXIII y se acordó el principio según el cual se presumía que una medida que infringía los acuerdos contraídos constituía un caso de nulidad o menoscabo de los beneficios conferidos por las normas del GATT.

Por este medio, los miembros de los paneles ya no podían provenir de las partes en disputa, pero sus recomendaciones continuaban siendo entregadas a la decisión final de las Partes Contratantes.



# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

Las sucesivas resoluciones adoptadas a partir de 1952 suplieron la falta de un procedimiento definido y culminaron en 1989 con la aprobación de una nueva normativa, más elaborada y objetiva, que rigió hasta el término de la Ronda Uruguay.

Sin embargo, el hecho de que las decisiones finales exigieran el consenso de todas las Partes Contratantes, inclusive de las partes en disputa, significó que, en definitiva, las controversias se resolvieran por la vía diplomática o política.

# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

A partir de la entrada en vigor del Tratado de Marrakech en 1995, que dió paso a la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), se perfeccionó el mecanismo de solución de controversias, por medio del cual se establecían plazos específicos para pasar de una etapa a otra, estas etapas son:

- Consultas (negociaciones informales),
- Establecimiento del panel,
- Deliberación del panel,
- Presentación de informe,
- Apelación,
- Adopción de informe.

# CONSULTAS

Principios: equidad,  
rapidez, eficacia,  
aceptabilidad  
mutua



WTO COMC

60 DIAS

# GRUPO

Establecimiento del grupo especial y designación de sus miembros



W OMC

45 DIAS



# INFORME

El grupo especial da traslado de su informe definitivo a las partes



WTO OMC

6 MESES

# MIEMBROS

El grupo especial da traslado de su informe definitivo a los Miembros de la OMC



WTO OMC

3 SEMANAS



# ORGANO



El Órgano de Solución de Diferencias adopta el informe (de no haber apelación)

WTO OMC

60 DIAS

# APELACION



Informe del examen  
en apelación

WTO OMC

60-90 DIAS

# ADOPCIÓN

El Órgano de Solución de Diferencias adopta el informe del examen en apelación



MC

30 DIAS

# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

A pesar de las contadas dificultades que el nuevo mecanismo de resolución de controversias de la OMC ha enfrentado, resultó un procedimiento más eficaz que el antiguo método establecido por el GATT, y ahora se postula como uno que puede aplicarse a otros ámbitos de la OMC.

Las siguientes son las aportaciones del mecanismo establecido en 1995.



# **APORTACIONES DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS**

**EJEMPLO PARA  
OTRAS AREAS**

**FLEXIBILIDAD  
DECIDIDA POR PARTES**

**IGUALDAD  
CERTEZA  
TRANSPARENCIA**

**APOYO  
TECNICO**

**CAPACIDAD  
DE SANCION**

**CERTEZA SOBRE  
CUMPLIMIENTO**

**SUPERA  
VETOS**

**APORTA JURISPRUDENCIA  
SOBRE NORMAS AMBIGUAS**

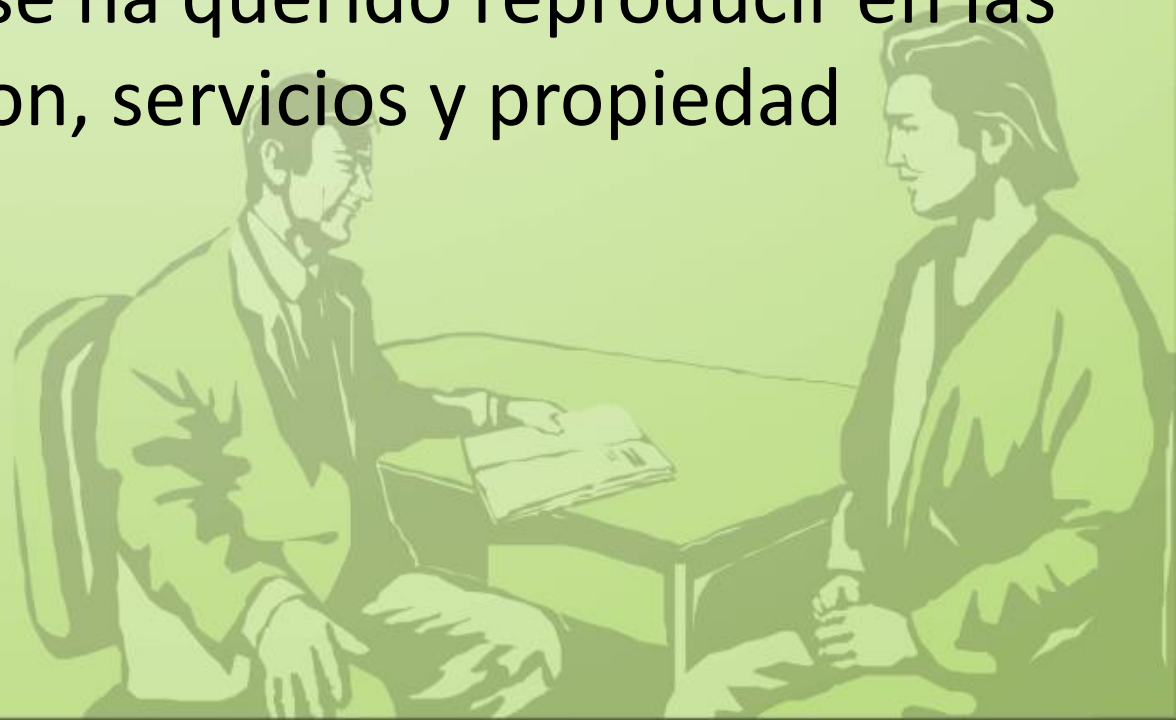
**INSTRUMENTACION  
AUTOMATICA**

**PROCESO  
EXPEDITO  
(15 MESES)**

# APORTACIONES DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## EJEMPLO PARA OTRAS AREAS

- La eficiencia alcanzada por el mecanismo de solución de disputas en el área del comercio de mercancías, se ha querido reproducir en las áreas de inversión, servicios y propiedad intelectual.

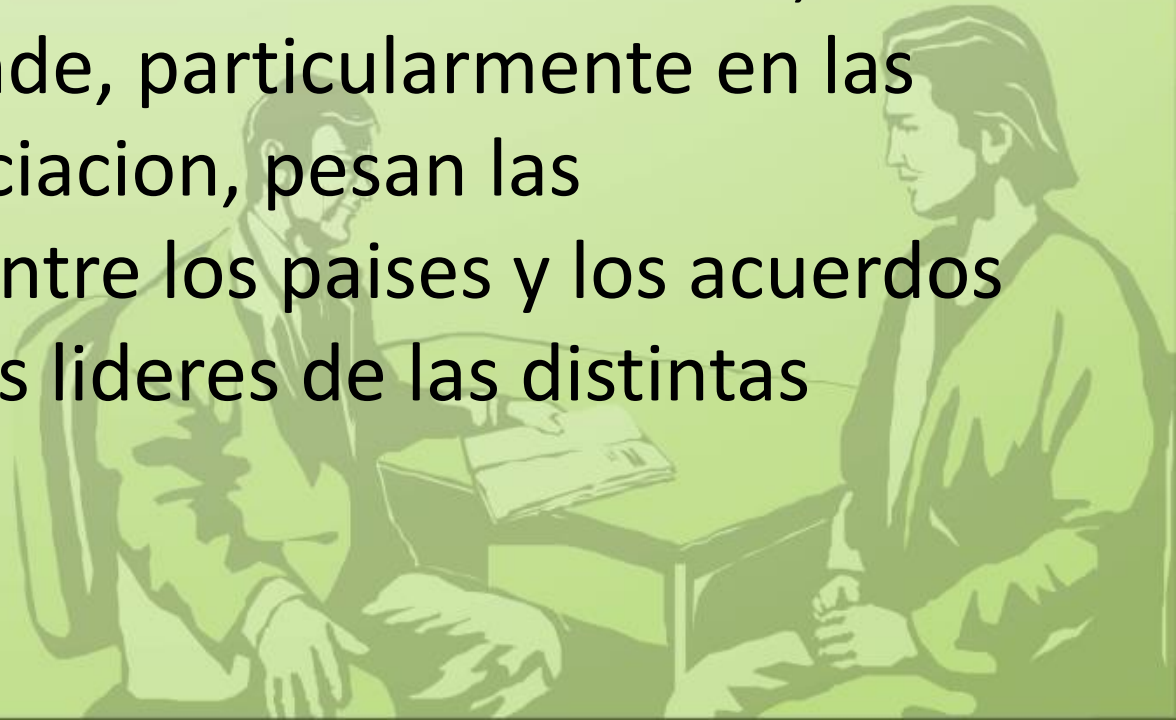




# APORTACIONES DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## IGUALDAD TRANSPARENCIA

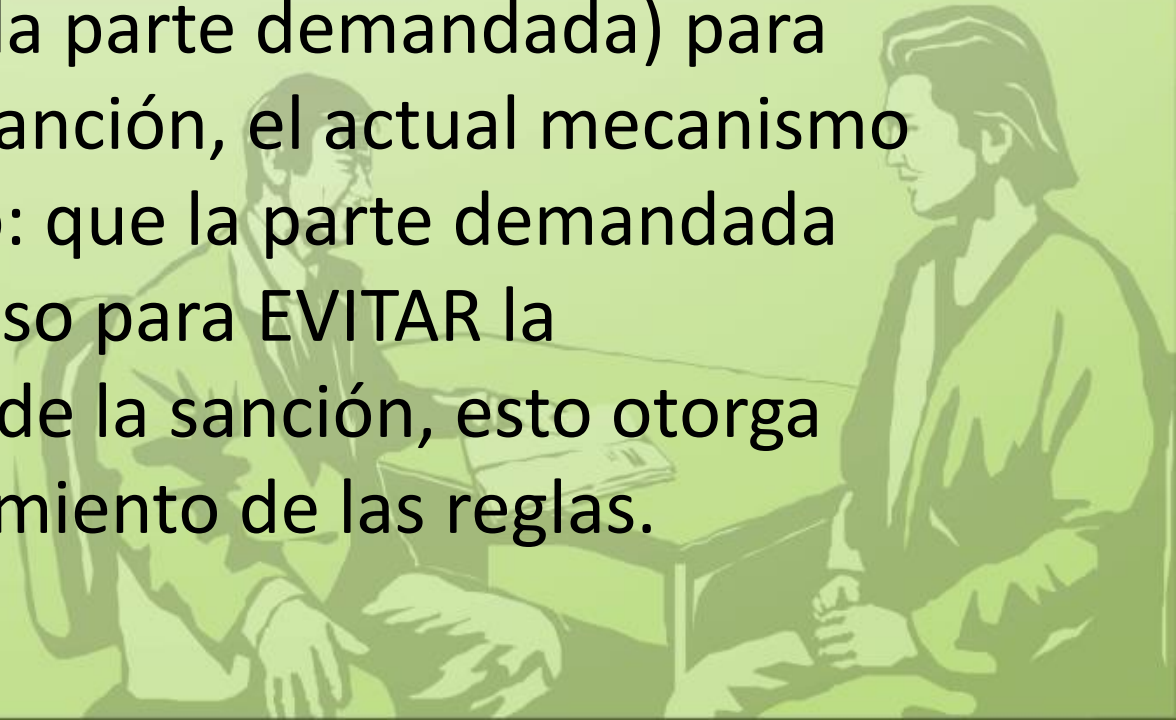
- El mecanismo pretende llevar a la practica los principios de igualdad juridica de los paises y transparencia en la toma de decisiones, en un contexto en donde, particularmente en las rondas de negociacion, pesan las desigualdades entre los paises y los acuerdos elitistas entre los lideres de las distintas coaliciones



# APORTACIONES DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## CERTEZA SOBRE CUMPLIMIENTO

- A diferencia del antiguo mecanismo de resolución de controversias en donde el método de decisión estaba basado en la unanimidad (incluyendo el asentimiento de la parte demandada) para instrumentar la sanción, el actual mecanismo exige lo contrario: que la parte demandada recurra al consenso para EVITAR la instrumentación de la sanción, esto otorga certeza al cumplimiento de las reglas.



# APORTACIONES DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## CAPACIDAD DE SANCION

- La parte demandada puede ser sancionada a distintos niveles (compensaciones, ajuste de sus políticas) y el caso mas extremo la expulsión misma.



# APORTACIONES DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## FLEXIBILIDAD DECIDIDA POR PARTES

- Pese a que el mecanismo establece periodos de tiempo bien definidos para resolver las disputas, las partes lo pueden suspender, o alargar si existe mutuo acuerdo.





# APORTACIONES DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## SUPERA VETOS

- Un solo estado es incapaz de vetar las decisiones de lo paneles, se requiere consenso para evitar la ejecución de las sanciones



# APORTACIONES DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## INSTRUMENTACION AUTOMATICA

- Al llegar al final de la decisión, la misma se debe ejecutar independientemente de las preferencias o deseos de la parte demandada.

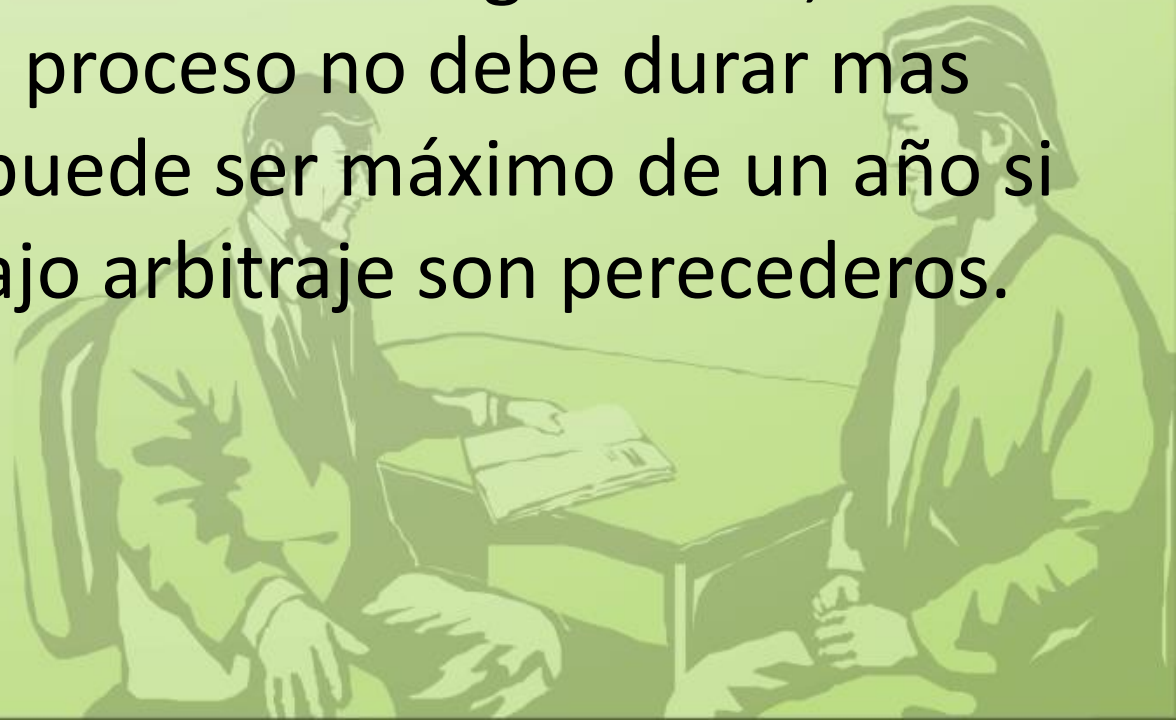




# APORTACIONES DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## PROCESO EXPEDITO (15 MESES)

- La legislación de la OMC acorta los procedimientos, a diferencia de los tiempos aplicados al proceso en el antiguo GATT, aun con apelación el proceso no debe durar mas de 15 meses, y puede ser máximo de un año si los productos bajo arbitraje son perecederos.



# APORTACIONES DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## APOYO TECNICO

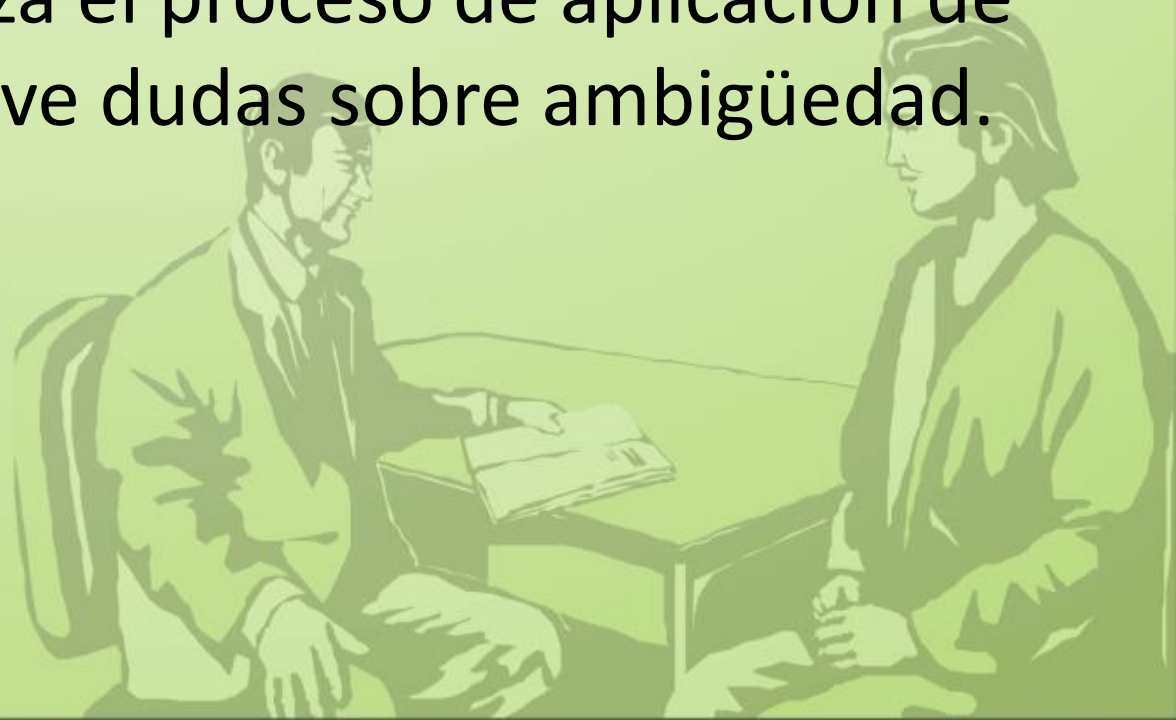
- Para poder otorgar un fallo mas justo, los panelistas recurren a la asesoria de especialistas (seguridad, ambiente, cuestiones tecnologicas y tecnicas, etc).



# APORTACIONES DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## APORTA JURISPRUDENCIA SOBRE NORMAS AMBIGUAS

- Las decisiones tomadas por los paneles sirven de referencia para futuras disputas, lo cual completa y agiliza el proceso de aplicación de las leyes. Resuelve dudas sobre ambigüedad.



# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Reivindica a actores internos que han sido perjudicados	Las sanciones funcionan menos que los incentivos para obligar a los estados a cumplir las normas
Abre espacio interno para aprobación de leyes o medidas impopulares	No hay una forma de ayudar a los actores económicos internos perjudicados por las sanciones
Aporta flexibilidad y alguna forma de salvaguarda	Las sanciones se le pueden revertir a quien las aplica (promueven las represalias)
Recurso a las sanciones	Las sanciones socavan (debilitan) a la OMC y al libre comercio
Evita las medidas unilaterales	Las sanciones promueven el proteccionismo
Apuntala a la imagen de la OMC	Las sanciones promueven la discriminación
Promueve el cumplimiento de las normas	Las sanciones son asimétricas: otorgan ventajas a las economías grandes frente a las pequeñas
	Son un mal ejemplo para la OMC

# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

## ALTERNATIVAS DE SANCIONES

Multas monetarias

Retiro del voto

Ilegibilidad para asistencia técnica

--	--



# DESVENTAJAS DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

**“TIEMPO PRUDENCIAL” PARA  
AJUSTAR A RECOMENDACIONES**

**MUCHO ESPACIO  
PARA NEGOCIAR**

**TEMA EN DISPUTA  
SIGUE CONTAMINADO  
POR OTROS**

**LIMITAR  
JURISPRUDENCIA**

**SOLUCIONES  
EXTRAJUDICIALES**

**SANCIONES PUEDEN  
AFECTAR OTROS SECTORES**

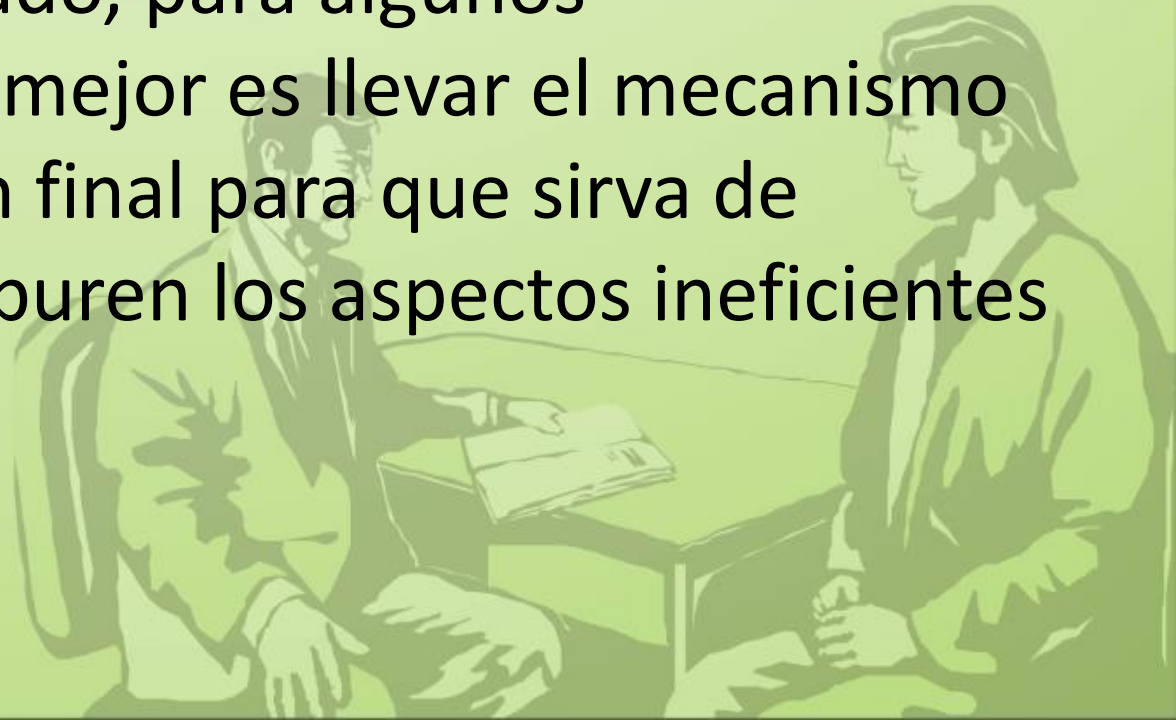




# DESVENTAJAS DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## MUCHO ESPACIO PARA NEGOCIAR

- El procedimiento aporta un margen amplio para que las partes, en todo momento, interrumpan la decision para llegar a un acuerdo negociado, para algunos especialistas, lo mejor es llevar el mecanismo hasta la decision final para que sirva de ejemplo y se depuren los aspectos ineficientes del mismo.



# DESVENTAJAS DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## MUCHO ESPACIO PARA NEGOCIAR

CONSULTAS, MEDIACION 60 DIAS

ESTABLECIMIENTO GRUPO ESPECIAL 45 DIAS

TRASLADO INFORME DEL GRUPO A LAS PARTES 6 MESES

TRASLADO INFORME DEFINITIVO A OMC 3 SEMANAS

ADOPCION DE INFORMES 60 DIAS

APELACION 60-90 DIAS

ADOPCION INFORME APELACION 30 DIAS



# DESVENTAJAS DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## “TIEMPO PRUDENCIAL” PARA AJUSTAR A RECOMENDACIONES

- Cuando las sanciones hacia una parte demandada son excesivas, cuenta con un periodo de gracia para poder ajustar su politica a las normas de la OMC, ese tiempo se puede negociar y resultar largo.





# DESVENTAJAS DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## LIMITAR JURISPRUDENCIA

- Algunos gobierno rechazan la posibilidad de que las decisiones de los paneles conduzcan a jurisprudencia, pues esto le daría a la OMC cualidades de supranacionalismo que tales gobiernos consideran contraproducentes.





# DESVENTAJAS DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## TEMA EN DISPUTA SIGUE CONTAMINADO POR OTROS

- No existe aun un mecanismo para evitar que un tema sea abordado de forma aislada por los participantes en la controversia.



# DESVENTAJAS DEL MECANISMO DE RESOLUCION DE DISPUTAS

## SANCIONES PUEDEN AFECTAR OTROS SECTORES

- Cuando un Estado no puede ajustar alguno de sus sectores a las políticas de la OMC, puede ofrecer otro en compensación, si la parte demandante lo aprueba.



# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

Complainant	Responding Country																Total Complaints Brought*
	Argentina	Australia	Brazil	Canada	Chile	China	European Union	India	Japan	Korea	Mexico	Thailand	USA	Other Least-Developed Countries	Other Developing Countries	Other Developed Countries	
Argentina			1		6		3						3	1			14
Australia							2	1		1			2				6
Brazil	2			3			7				1		10	1	1	1	26
Canada		1	1			2	9	1	1	2			15				32
Chile	1						2					1	2	4			10
China							2						5	2			9
European Union	7	1	4	5	3	4		10	6	4	3	1	31				79
India	1		1				7						7		1	3	20
Japan			1	2			1						8				12
Korea							3		2				8		1		14
Mexico						3	3						9	5	1		21
Thailand							4						5	2	2		13
USA	4	4	4	5	1	10	19	4	6	6	6			3	8	21	101
Other Least-Developed Countries			1		3	1	9	1			2		7	15	2	7	48
Other Developing Countries		2	1				1	1				1	4	3	13		26
Other Developed Countries		2		1			4	2					4	3	6		22
<b>Total Complaints Against</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>76</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>120</b>	<b>39</b>	<b>35</b>	<b>32</b>	<b>453</b>

# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

## DISPUTAS DE MEXICO

- Ecuador, Guatemala, Honduras, México y Estados Unidos contra las Comunidades Europeas por sus restricciones a las importaciones de bananos.
- Brasil, Chile, México, las Comunidades Europeas y otros países contra Estados Unidos por la llamada Enmienda Byrd. La normativa establece compensaciones para las empresas norteamericanas que acusen a exportadores de otros países de practicar dumping, lo que deriva en una investigación y en el inmediato congelamiento de las importaciones en cuestión
- Estados Unidos contra México por la aplicación de derechos antidumping a las importaciones estadounidenses de jarabe de fructosa; el fallo favoreció a Estados Unidos.



# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

## DISPUTAS DE MEXICO

- México contra Guatemala por la aplicación de medidas provisionales a las importaciones mexicanas de cemento; el fallo favoreció a Guatemala.
- Mexico contra las Comunidades Europeas por impuesto al aceite de oliva: el fallo favoreció a Europa

# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

## PALABRAS FINALES

- Después de 23 años de haber entrado en vigor el procedimiento para resolver controversias de la OMC, con la llegada al poder del presidente Donald Trump de los Estados Unidos se presenta el mayor desafío para este mecanismo, pues Trump ha hecho propuestas para modificarlo significativamente y de no ser el caso, entonces abolirlo, pues desde su perspectiva este método ha sido perjudicial para los intereses económicos de su país.

# RESOLUCION DE DISPUTAS EN EL GATT

## BIBLIOGRAFIA

- HOEKMAN, B. y KOSTECKI, M. (2001): The Political Economy of the World Trading System, Oxford University Press, Oxford.
- HUDEC, R. E. (1975): The GATT Legal System and the World Trade Diplomacy, Praeger, Nueva York.
- JACKSON, J. H. (2006): Sovereignty, the WTO, and Changing Fundamentals of International Law, Cambridge University Press, Cambridge.
- NARLIKAR, A. (2005): The WTO: A Very Short Introduction, Oxford University Press, Oxford.
- OMC: (2018) páginas del sitio web de la OMC: [www.wto.org](http://www.wto.org).
- PALMETER, D. y MAVROIDIS, P. C. (1999): Dispute Settlement in the World Trade Organization: Practice and Procedure, Kluwer Law International, La Haya.